



# CORTES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

Año 1982

Núm. 94

## COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

---

**PRESIDENTE: DON ENRIQUE SANCHEZ DE LEON**

**Acta taquigráfica de la sesión celebrada el martes, 8 de junio de 1982**

---

**Tema: Proyecto de Ley por el que se garantiza la situación de los trabajadores de las empresas que sean paralizadas en su actividad por la autoridad judicial, a consecuencia de sus implicaciones en el llamado síndrome tóxico (competencia legislativa plena).**

---

*Se abre la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE (Sánchez de León Pérez): Siguiendo el criterio informal de algunos componentes de Grupos Parlamentarios, esta sesión, si la Comisión lo entiende así, pudiera tener la siguiente metodología: cambiaríamos el punto 2 del orden del día, que pasaría a ser el primero. De tal manera que inmediatamente, como primer punto del orden del día, trataríamos del proyecto

de Ley referido a las consecuencias de las implicaciones del llamado síndrome tóxico.

Distintos miembros de la Comisión han solicitado que, puesto que los puntos siguientes son largos y laboriosos, se pudiese terminar una vez concluido el debate sobre este primer punto, en cuyo caso, si le parece bien a la Comisión, podríamos hacer lo siguiente: como el primer punto quedaría prácticamente en disposición de tratarlo durante una hora, si la Comisión lo cree oportuno podríamos discutirlo el martes que viene de

doce a una; posteriormente dialogaremos sobre el tema si es posible; y entraríamos en el punto sobre cooperativas hasta su término en el debate correspondiente el miércoles, que lo haríamos pronto para tener todo el tiempo posible, porque si dejamos atrás el punto referido a la determinación de la base reguladora, como nosotros tenemos competencia legislativa, estaríamos atrasando los encargos de la Mesa del Congreso. ¿Le parece bien a la Comisión? (Pausa.) Es decir, trataríamos en estos momentos el tema de las implicaciones del llamado síndrome tóxico, el martes en una sesión rápida, de doce a una, podríamos tratar el que se refiere a la base reguladora de la pensión de jubilación de la Seguridad Social y el miércoles próximo, a las diez o diez y media, como máximo, empezariamos con cooperativas ininterrumpidamente.

Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Señor Presidente, en cuanto al cambio del orden del día estamos completamente de acuerdo, pero en lo que se refiere a la propuesta que nos hace de la reunión del martes, hay que tener en cuenta que es anómala. Hoy lo hemos aceptado con sumo gusto, si bien quisiéramos recordar al señor Presidente que hubo un compromiso por parte suya de que no recibiésemos el orden del día y la documentación en el casillero y nos hemos enterado ahora mismo de esta documentación. Me parece más lógico que la reunión de la próxima Comisión sea el miércoles a partir de las diez de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, comenzamos el miércoles con el primer punto. Por nuestra parte, como es lógico, no hay ningún inconveniente. Lo había sugerido porque muchos señores Diputados están pendientes exclusivamente del debate de cooperativas. Pretendía que dicho debate fuera singular, pero si quiere la Comisión que comencemos el miércoles a primera hora con el debate sobre la base reguladora y así eliminamos la sesión del martes, por nuestra parte tampoco hay ningún inconveniente y, entonces, dejamos el martes libre. Por consiguiente, convocamos ya, aunque se reciba la citación correspondiente, para el miércoles 16 a las diez y comenzamos con el primer punto sobre la base reguladora y, a continuación, el tema de cooperativas ininterrumpidamente.

## PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE GARANTIZA LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS QUE SEAN PARALIZADAS EN SU ACTIVIDAD POR LA AUTORIDAD JUDICIAL A CONSECUENCIA DE SUS IMPLICACIONES EN EL LLAMADO SINDROME TOXICO

El señor PRESIDENTE: Por tanto, comenzamos el debate sobre el proyecto de Ley por el que se garantiza la situación de los trabajadores de las empresas que sean paralizadas en su actividad por la autoridad judicial a consecuencia de sus implicaciones en el denominado síndrome tóxico.

Al artículo 1.º se había presentado una enmienda formulada por don José Luis Moreno García, del Grupo Parlamentario Centrista, que está incluida en el informe de la Ponencia. Sobre la misma no hay debate posterior. Sin embargo, queda vigente al artículo 1.º la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista que lleva el número 3.

Artículo 1.º

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: El texto de esta enmienda, que en principio no fue aceptado en Ponencia y que queda pendiente de defensa aquí, creo que es lo suficientemente explícito como para que, con ánimo de economizar tiempo y agilizar el debate, me limite a señalar que lo que se pretende es sustituir el texto del artículo 1.º del proyecto de Ley por el texto que figura como enmienda del Partido Socialista en el que se contempla que, en caso de cierre de empresas dispuesto judicial y administrativamente por incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria en la fabricación de alimentos, se considerará suspendido el contrato de trabajo con obligación por parte del empresario de abonar los salarios y de cotizar durante esta suspensión a la Seguridad Social.

Creemos que de esta forma, señor Presidente, y finalizo la defensa, se delimitan perfectamente los efectos que se derivan del cierre de empresas.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, exclusivamente para decir que tanto en Ponencia como en esta Comisión, nuestro Grupo

creo conveniente suscribir el texto del proyecto, eso sí, matizado con la enmienda de adición que ya fue aceptada en Ponencia, razón por la cual vamos a votar únicamente con una petición de tipo gramatical, y es que en lugar de que el último inciso vaya con punto y seguido pediríamos un pequeño cambio que consistiría en que fuera una coma, diciendo por tanto: «... así como para los trabajadores de empresas que se encuentren en situaciones análogas...», sin necesidad de que sea un párrafo arte.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las dos enmiendas a las que hemos hecho referencia, rogando a los señores Diputados que acepten la enmienda número 1 con la modificación que acaba de introducirse, es decir, sustituyendo el punto y seguido por una coma; que levanten la mano. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad.

A continuación pasamos a votar el texto de la enmienda defendida por el Grupo Parlamentario Socialista y que corresponde al número 3. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 12 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Seguidamente sometemos a votación la totalidad del artículo 1.º en función del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 2.º Al artículo 2.º se ha presentado una enmienda de sustitución, planteada por el Grupo Parlamentario Socialista, que se corresponde con el número 4.

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, con la misma tónica de brevedad, señalar que se trata de sustitución del artículo 2.º del

proyecto por un nuevo texto en el que se señala que si a los trabajadores no les resultare posible obtener el pago de los salarios como consecuencia de las situaciones a las que pretende hacer frente la Ley, una vez constatado este hecho por la autoridad laboral, los salarios serían abonados por el Estado a través del Ministerio de Trabajo, que se subrogará en los derechos de aquéllos a fin de repercutir a los empresarios los importes satisfechos.

Creemos que de esta forma se garantiza plenamente el abono de los salarios de los trabajadores afectados sin perjuicio de que también se señala la vía para recuperar el Estado el anticipo que da a estos trabajadores.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, como en el artículo anterior, nuestra objeción en absoluto es de fondo a la postura del Grupo Socialista. Lo que es cierto es que al preferir el texto de la Ponencia, no estamos diciendo cosa contraria a la que postula el portavoz del Grupo Socialista, que en síntesis, sobre todo para quien no compare ambos textos porque no los tenga a la vista, no dice lo contrario, sino que especifica qué organismo dentro de la estructura del Ministerio de Trabajo se hace cargo del pago de esos salarios y de las cuotas empresariales correspondientes a la Seguridad Social, que en lugar de hablar genéricamente del Ministerio se dice que se hará por el Fondo de Garantía Salarial y, lógicamente, con posibilidades de repercutir; sólo que en lugar de estar en el texto de este artículo que estamos votando, viene en otra disposición, pero la filosofía no es distinta. Únicamente lo que hay es una mayor concreción de que, en lugar de hacer el pago el Ministerio genéricamente, quien hace el pago de salarios y abona las cuotas de los trabajadores es, concretamente, el Fondo de Garantía Salarial.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 12 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometemos a votación el contenido del artículo 2.º del proyecto de Ley. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad, queda aprobado el artículo 2.º del proyecto de Ley.

Artículo 3.º Al artículo 3.º se ha presentado la enmienda número 2, de don José González Delgado. *(El señor Moreno pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: El señor González Delgado creo que no está, pero, en todo caso, quiero dejar aquí constancia, a efectos del acta, de que realmente su enmienda fue valorada en la Ponencia en el sentido de que hubo un cambio dando la razón a que era gramaticalmente más correcto cambiar una expresión, que se puede comparar, cuando se habla en la línea cuarta de que «si éste resultare condenado», en lugar de «aquél».

Si se quiere comprobar, se puede hacer comparando el texto inicial y éste, y se verá que, de algún modo, se ha incorporado lo que era una mejora, que nosotros en Ponencia entendimos que era correcta.

El señor PRESIDENTE: Entiende la Mesa que la Ponencia aceptó esta enmienda sustituyendo la expresión «si aquél» por «si éste». ¿Eso es lo que hay someter a votación?

El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: En concreto, señor Presidente, a efectos de explicitar más lo que ha de ser votado por la mayoría o por toda la Comisión, a nuestro juicio, entendemos que cuando se habla de condenar, en el procedimiento penal, nos estamos refiriendo a que sea condenado el titular de la empresa, no el fondo, que en absoluto puede ser condenado, porque lo único que habrá hecho es pagar anticipadamente unos salarios y unas cuotas. En definitiva, había una mala redacción que gracias a la enmienda del señor González Delgado creemos que mejora. Por tanto, los ponentes, por unanimidad, propusimos, y por ello lo aceptamos, el que esta Comisión apruebe esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación esta enmienda según el informe de la Ponencia, refiriendo claramente «aquél» a «éste», es decir, al titular de la empresa clausurada.

El texto que se somete a votación sería: «... si éste resultare condenado».

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: El texto nuestro, enmienda número 5, es sustitutivo del artículo; por eso planteo el tema, con los debidos respetos a su señoría, para que no se prejuzgue la votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor De Vicente, para defender el texto de la enmienda número 5.

El señor DE VICENTE MARTIN: Simplemente se trata de que uno y otro texto defienden y garantizan los derechos de los trabajadores, pero hay que discernir con cargo a qué fuente de financiación. Nosotros consideramos que debe ser pública, pero no debe ser el Fondo de Garantía Salarial. En cada fórmula, el Fondo de Garantía Salarial expide el crédito específico, al margen de la financiación propia de éste, para que se aborde el tema, ya que teniendo su origen ajeno a la financiación regular del Fondo de Garantía Salarial el problema y las situaciones que se han planteado a estas empresas y a estos trabajadores, no parece lógico que las empresas y los trabajadores de este país estén financiando un problema cuyo origen excede con mucho al propio ámbito de las relaciones laborales y empresariales.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Nuestro Grupo, tanto en Ponencia como en este trámite de Comisión, no puede por menos que expresar su total identidad con la filosofía que está defendiendo, en este caso, el portavoz del Grupo Socialista.

Entendemos que debe ser con cargo al crédito especial del Ministerio de Hacienda, pero únicamente existe una pura cuestión de colocación dentro de la Ley, si ha de ser así o con ocasión de la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Socialista, como una Disposición final o transitoria. En definitiva, propondríamos que sea el Grupo Socialista el que seleccione el lugar, pero,

como es lógico, por nuestra parte creemos que es preferible que sea en la Disposición transitoria donde expresemos, desde ya, nuestra intención de aceptar lo que, en este caso, plantea el Grupo Socialista.

En síntesis, pediríamos al Grupo Socialista que apoyara la enmienda de nuestro Diputado ausente, con nuestro compromiso ya de que votaremos a favor de la Disposición transitoria. Si los señores de la Comisión leen el informe de la Ponencia, verán que los ponentes manifestábamos la identidad plena con esa enmienda, aunque en aquel trámite no fuera recogida, por una necesidad previa de disponer de unos días para consultar la perfecta idoneidad, que hoy damos como correcta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Para expresar nuestro acuerdo con la posición señalada por el señor Moreno. Simplemente, recordarle con toda cordialidad que no es el resultado de un «dónde», sino porque estamos de acuerdo con la enmienda del señor González Delgado, aceptando, por tanto, la propuesta o la remisión al final de este texto, en el lugar que corresponda.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda del señor González Delgado, en la formulación hecha por la Ponencia, que señala la sustitución que habíamos indicado anteriormente, es decir, la sustitución de la expresión «aquél» por «éste», en el texto referido al párrafo «si aquél resultare condenado». (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad la enmienda número 2, del señor González Delgado.

La enmienda número 5 la votaremos al incluirla como Disposición transitoria, o adicional mejor, en el momento procesal oportuno.

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Como S. S. o la Comisión con asesoramiento técnico decidan; creo que quizá responde más a la filosofía de carácter adicional.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Al artículo 4.º ha sido presentado un nuevo texto aceptado por la Ponencia. Artículo 4.º

Para al defensa de su enmienda número 6, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Todo lo brevemente que se deriva del acuerdo de la Ponencia en torno a la incorporación de un texto que establece el procedimiento adecuado para el percibo de los salarios por estos trabajadores.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: De acuerdo totalmente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el texto de la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

Hay otro nuevo artículo 5.º, presentado también por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que corresponde a la enmienda número 7. El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Se trata de la adición de un nuevo artículo 5.º en el que se prevé que al cesar la causa de la suspensión, el trabajador tenga derecho a su puesto de trabajo, en los términos del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores. Creo que con esto se garantiza la reincorporación de los trabajadores afectados.

De todas formas, de cara al eventual trámite del Grupo Centrista, dado que el texto está sincochado, que no tengo aquí los preceptos legales pertinentes, y que uno no es una enciclopedia, agradeceríamos que se nos explicaran las razones por las cuales, no oponiéndose en Ponencia, no se consideraba oportuno, para poder discernir el motivo del mantenimiento o la retirada del texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Con brevedad, porque tanto don Jerónimo Saavedra como don Ciriaco de Vicente conocen perfectamente y han sido alguno de ellos gestores muy privilegiados del Estatuto de los Trabajadores.

En síntesis, en el Estatuto de los Trabajadores y en su artículo 45, cuando se habla de suspensión se analiza una serie larga de causas por las cuales los trabajadores pueden tener suspendido, como es obvio, temporalmente, su contrato. Entre ellas, obvio es decir que hay causas como, por ejemplo, es el ejercicio de la huelga o el propio, no muy cómodo probablemente de oír por algún Grupo Parlamentario, del cierre patronal. Todos ellos tienen un efecto temporal cuya terminación supone la reincorporación a los plenos efectos del contrato. Al ser éste un efecto genérico de todas las causas de suspensión, consideramos que no es necesario, sino que sería una redundancia articular en este caso, en el que desde el principio de la Ley estamos diciendo que se asimila la situación a las causas del artículo 45, es tener que decir algo que una vez asimilado va lógicamente directamente atribuido por ese artículo que regula para todos los casos de suspensión unos mismos efectos que se piden de nuevo y se postulan en esta enmienda. Por eso decíamos en Ponencia y hoy aquí, que estamos plenamente de acuerdo con la filosofía de la enmienda, pero que consideramos que sería una redundancia legal y, por tanto, no la consideramos necesaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, si se me permite, un turno no de réplica, sino de solicitud de aclaración. ¿La posición del Grupo Centrista es, no obstante, votar la enmienda o no votarla, votar en contra?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Es votar en contra, por considerar que de algún modo supondría una duda por parte de nuestro Grupo, que no la tiene, en que ese efecto lo tienen todas las causas de suspensión del artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores y, por tanto, entendemos que explicitarlo de nuevo daría la impresión de que dudamos de que ese mismo efecto lo tienen todas las causas de suspensión.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación el texto del artículo 5.º nuevo correspondiente a la enmienda número 7. *(Pausa).*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 7.

Antes de referirnos a las transitorias, nos referiremos a la adicional, que quedó antes pendiente, enmienda número 5 que ha sido debatida y que sometemos directamente a votación como Disposición adicional. Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, es que había una enmienda, la número 5, con cuya filosofía hemos dicho que estamos de acuerdo, pero había también una enmienda 8. Lo que queremos saber es cuál de los textos se pone a votación; que se lea primero.

El señor PRESIDENTE: La número 8 es una transitoria. La enmienda número 5, literalmente, dice: «Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para que el Ministerio de Trabajo pueda hacer frente a tales obligaciones».

La enmienda número 8, como Disposición transitoria nueva, presentada por el Grupo Socialista, dice: «Los efectos de esta Ley se extenderán a los trabajadores de las empresas afectadas por la misma, con efecto a partir del día en que hubiera tenido lugar la cesación o interrupción en su trabajo o incluso cuando dicho día fuera anterior a la entrada en vigor de esta Ley».

Los textos, señor Moreno, no se corresponden; son distintos, no son sustitutivos.

El señor MORENO GARCIA: Perdón, señor Presidente, pero es que estoy en la misma situación procesal en la que otro ilustre comisionado decía antes, al no tener los textos delante. Entonces, por pura precaución, antes de votar, he querido que se lean los textos, porque el señor Letrado los ha pedido, pero no nos han llegado a tiempo para tenerlos a la vista.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a vota-

ción, como Disposición adicional, la enumerada bajo el epígrafe número 5. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, si no me equivoco, ésta es la última enmienda que propone la adición de una nueva Disposición transitoria, en la que se pretende dar efecto a esta Ley, efecto, naturalmente, en el ámbito de aplicación personal de la misma, a partir del día en que hubiera tenido lugar la cesación o interrupción en su trabajo, cosa lógica, digamos, en términos de normalidad; pero se introduce un elemento que es, incluso, cuando el día de esa cesación o interrupción fuera anterior a la entrada en vigor de esa Ley, ya que, lógicamente, el tiempo que la Ley ha llevado en su tramitación no podría colocar en situación de desprotección a los trabajadores, que en su mayoría todos están perfectamente delimitados e identificados las empresas y colectivos laborales.

Por tanto, nuestra pretensión es garantizar los derechos de los trabajadores, con independencia de la fecha en que se hubiera interrumpido su trabajo.

El dictamen de la Ponencia, si se me permite resumir el debate y no hacer necesarias muchas intervenciones, señala que los ponentes manifiestan la identidad plena con la enmienda —supongo que se refiere al espíritu—; sin embargo, no se incorpora en su literalidad —de ahí lo del espíritu—, porque plantea algunos problemas de articulación práctica que deberá resolverse durante el debate de la Comisión. Yo rogaría que me dijeran si hay alguna oferta de articulación para resolver estos problemas, ya que hay identidad en cuanto al objetivo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: La filosofía de los ponentes o del ponente que en este momento tiene el uso de la palabra, cuando se intentaba plasmar el acuerdo en la Ponencia que resultó del texto que ha leído el señor De Vicente, efectivamente era distinta a la que en esta fecha, con la

aprobación que hemos hecho ya de los artículos y de las enmiendas precedentes, se da como nueva luz. Es decir, ya no hay problemas de articulación, en cuanto que se ha aprobado una enmienda que resuelve el problema, por decirlo de algún modo, de articulación o de valoración económica y de pago de esos efectos hacia atrás, y creo que el señor De Vicente, como los demás miembros de la Comisión, entenderán dónde reside el problema: el Fondo de Garantía Salarial tiene su estructura presupuestaria por años, y dar ahora mismo efectos a cosas de hace nueve, once o trece meses sería difícil de no cargar, como era lógico, sobre el Ministerio de Hacienda en créditos extraordinarios, el coste o la valoración que tendrá, sin duda, esta Ley que con competencia plena estamos dictaminando esta mañana.

Por tanto, vamos a aprobar desde nuestro Grupo, con nuestro voto, esa enmienda, y ciertamente hubiera habido problemas de no haber sido resueltos previamente en votaciones hechas esta misma mañana.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación el texto de la enmienda número 8. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sobre la Disposición final, la Comisión no tiene ningún pronunciamiento, por cuanto su texto ha sido admitido en el informe en el sentido de «la presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”».

Entonces, sometemos a votación el texto del proyecto de Ley con las enmiendas incorporadas. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías, entonces, quedamos exactamente como habíamos quedado al comienzo de la sesión, con citación para el miércoles 16, a las 10 de la mañana.

Se levanta la sesión.

*Eran las doce horas, cuarenta y cinco minutos de la mañana.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**